IEC
Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de marzo de 2020.
COMUNICADO Número CI/COM/003/2020.
ASUNTO: Recordatorio de presentación de la Declaración Patrimonial **INICIAL.**

SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

En atención a las **"NOTIFICACIÓNES DE OBLICACIÓN"** de fecha 04 de diciembre de 2019, las cuales fueron realizadas mediante correo electrónico a los Servidores Públicos, Enlaces Regionales y Auxiliares de Limpieza para el Proceso Electoral Local 2020 en fecha 06 de febrero de 2020, en observancia a lo dispuesto por los artículos 32, 33 fracción I y 34 establecidos en la Sección Segunda y Tercera de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Acuerdo de fecha 14 de julio de 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en donde se da a conocer la **OBLIGACIÓN de presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses**, la **INICIAL** se debe de cumplir dentro del plazo improrrogable de 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo.

Me permito hacer de su conocimiento que la fecha de su contratación fue el pasado **18 de enero del 2020**, por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le recuerda que su plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial de tipo **INICIAL** fenece el próximo **18 de marzo de 2020**, misma que deberán realizar a través del sistema **declaraNet *plus,*** en la página http://www.declaranetcoahuila.gob.mx/**.**

Así mismo con fundamento en el artículo 398 numeral 1 inciso t) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se faculta a la Contraloría Interna de este Instituto para **RECIBIR** y **RESGUARDAR** las declaraciones patrimoniales que deben de presentar los servidores públicos del Instituto; **solicitándole entregue a esta Contraloría Interna una copia simple de la versión pública de la Declaración Patrimonial, así como el acuse de entrega.**

No se omite señalar que, si transcurrido el plazo establecido por la Ley en la materia no se hubiere presentado las declaraciones en comento, se iniciará inmediatamente una investigación por presunta responsabilidad al incurrir en falta administrativa por la omisión o incumplimiento establecida en el artículo 49 fracción IV, generando una posible sanción como lo menciona el artículo 75, estos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; adicionalmente se hace de su conocimiento que en atención a lo establecido en el artículo 402 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, en caso de que no se proporcione la documentación solicitada esta contraloría interna procederá a iniciar los procedimientos de responsabilidad que correspondan conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JAIME
CONTRALOR INTERNO

CONTRALORÍA INTERNA · IEC Instituto Electoral de Coahuila · ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p.- Archivo
JLGJ/argr